



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA EL REQUERIMIENTO DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO), PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL Y PROCESO SELECTIVO ORDINARIO DE CATEGORÍAS DEL GRUPO PROFESIONAL C/C2 – GESTIÓN Y SERVICIOS DE PERSONAL ESTATUTARIO: CONDUCTOR/A, ALBAÑIL, CALEFACTOR/A, CARPINTERO/A, CONDUCTOR/A DE INSTALACIONES, COSTURERA/O, ELECTRICISTA, FONTANERA/O, GOBERNANTA, GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, JARDINERA/O, MECÁNICA/O, MONITOR, PELUQUERA/O, PINTOR/A Y TELEFONISTA.**

### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023), por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Conforme a la Resolución citada en el párrafo anterior - publicada el 29 de diciembre de 2022, en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023) - el plazo de presentación de solicitudes de participación y abono de tasas por inscripción, para las categorías del grupo profesional C/C2 Gestión y Servicios, se inició el 21 de agosto de 2023 y finalizó el 20 de septiembre de 2023.

**II.** Con fecha 2 de febrero de 2024, se publica en el BOC núm. 24 la Resolución de 22 de enero de 2024, por la que se aprueba la inclusión de determinadas plazas que devienen del Decreto 119/2023, de 6 de julio, y corrige errores en varios de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

En su virtud se aprueba la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo de determinadas categorías del Grupo C/C2 – Gestión y Servicios: Albañil y Conductor/a de instalaciones.

**III.** Con fecha 17 de julio de 2024, se publica la Resolución, número 3086/2024 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 4





de las categorías del Grupo C/C2 Gestión y Servicios y otorga un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones/reclamaciones.

**IV.** Con fecha 08 de enero de 2025, se publica la Resolución, número 5/2025 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario de las categorías del grupo profesional C/C2 – Gestión y Servicios.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Base Décima, titulada: Fase de Concurso establece:

*<< La fase concurso será única para todos los procesos selectivos (resuelvo I, puntos 1, 2 y 3) y se ajustará al baremo de méritos aprobado en los Anexos VI, VII y VIII a esta resolución. La puntuación máxima posible a obtener en el baremo de méritos es de 100 puntos. Su peso se asociará al que corresponda por proceso selectivo (base octava), ya que los tres baremos de una misma categoría/especialidad tienen los mismos apartados, si bien se aplican valores, pesos y límites diferentes.*

### **1. Requerimiento de Méritos**

*El requerimiento de méritos se iniciará por categoría/especialidad mediante la publicación de la (3) Resolución de la DGRRHH que aprueba el requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de (estabilización del empleo temporal) y (proceso selectivo ordinario) de la categoría/especialidad (...)*

### **2. Autobarefacción**

*Los aspirantes deberán presentar en plazo un “autobaremo de méritos” en el que se incluirán los méritos alegados, asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo, que bajo la responsabilidad de las personas aspirantes y mediante declaración jurada se entenderán como fieles al original. Así mismo con esta declaración las personas aspirantes se comprometen a mostrar el original de cada acreditación si fuese requerido por el Tribunal Coordinador o la administración.*

*A tal efecto se habilitará una aplicación informática en la que los aspirantes podrán incluir su expediente curricular, la justificación documental de los méritos alegados y el título establecido como requisito de acceso.*

*El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo valorar una puntuación mayor de la que las personas*





*aspirantes se hayan consignado, salvo errores en la calificación del mérito y errores aritméticos.*

*En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto.*

### **3. Baremación**

*Se valorarán los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y que hayan sido alegados y acreditados documentalmente en el plazo y forma indicados en los apartados anteriores. >>*

En relación a este último párrafo, la Resolución citada en el antecedente II, por la que se aprueba la inclusión de determinadas plazas que devienen del Decreto 119/2023, de 6 de julio, establece en su resuelto primero, punto 1, segundo párrafo:

*<<El plazo anterior no afecta al plazo establecido para la valoración de méritos previsto en la base décima, punto 3, este es el aprobado en el Anexo V (de la Resolución de 23 de diciembre de 2022). Para las plazas de las nuevas categorías se aplicará el plazo del Grupo Profesional Sanitario o de Gestión y Servicios, recogido en dicho Anexo V.>>*

Teniendo presente lo anterior, procede que el plazo límite para la valoración de méritos sea único para todas las personas aspirantes de un mismo proceso selectivo con dos plazos de presentación de solicitudes. Para los procesos de las categorías a las que afecta esta resolución es el 20 de septiembre de 2023 (citado en el antecedente I de esta Resolución).

**Segundo:** Vista la Resolución mencionada en el último antecedente de esta Resolución, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a procesos selectivos de estabilización y ordinario de categorías del Grupo C/C2 Gestión y Servicios de personal estatutario, procede dar cumplimiento a lo establecido en la base décima, esto es, publicar la: *(3) Resolución de la DGRRHH que aprueba el requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario de la categoría/especialidad (...).*

En virtud de lo anterior,

## **RESUELVO**

**Primero.** – Requerir a las personas aspirantes ADMITIDAS por la Resolución número 5, de fecha 7 de enero de 2025, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procesos selectivos de estabilización y ordinario de personal estatutario, grupo profesional C/C2 – Gestión y Servicios de las siguientes

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 4





categorías: conductor/a, albañil, calefactor/a, carpintero/a, conductor/a de instalaciones, costurera/o, electricista, fontanera/o, gobernanta, grupo auxiliar administrativo de la función administrativa, jardinera/o, mecánica/o, monitor, peluquera/o, pintor/a y telefonista para que, en el plazo que se indica a continuación, presenten un “autobaremo de méritos” en el que deberán incluir los méritos alegados, asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo.

**Plazo del Requerimiento de Méritos: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.**

Durante el plazo indicado se habilitará una aplicación informática en la página web oficial del SCS, en la que los aspirantes deben incluir su expediente curricular (autobaremo de méritos), la justificación documental de los méritos alegados y el título establecido como requisito de acceso.

**Segundo:** En relación a las plazas convocadas de categorías con dos plazos de presentación de solicitudes, se resuelve que se valorarán los méritos que ostenten los interesados hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive (por los motivos expuestos en esta resolución).

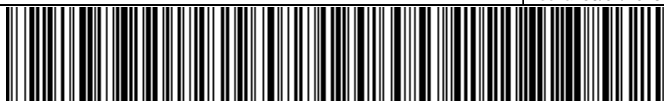

**Tercero.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14  
38003 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 54 78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZÁLEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/01/2025 - 13:41:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 58 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 09/01/2025 09:33:15	Fecha: 09/01/2025 - 09:33:15
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SHmIzRXE-bR1uCINySlSrKq20TyWywrg	 
El presente documento ha sido descargado el 09/01/2025 - 09:34:48	